



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-4461--UNC-ME#SGI

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios -profesional independiente- sin Relación de Empleo Público, a celebrar con la Srta. CASALIS JUAREZ, SOFIA LUZ D.N.I. 37285287, para brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en el marco del Programa Nexos (Resolución Rectoral 326/2018); y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado en el Orden 39 por la Secretaría de Gestión Institucional y en el Orden 49 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2020-67258-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios - profesional independiente- sin Relación de Empleo Público, de que se trata, obrante en el orden 37, que se incorpora a la presente, a celebrar con la Srta CASALIS JUAREZ, SOFIA LUZ D.N.I. 37285287, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 30 de junio de 2021, con la remuneración que se detalla en la cláusula sexta del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 39, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba, a suscribir el contrato en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido según se detalla en el orden 39 – nota 1.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado con la Srta CASALIS JUAREZ, SOFIA LUZ, entre el 3 de agosto de 2020 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos

mencionados en el art. Anterior.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Gestión Institucional.

rn